

AVISO No. 0560

08 de Junio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **NUBIA CONSUELO PAEZ CASTRO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 2049 DEL 30 DE MAYO DE 2018**

Persona a notificar: **NUBIA CONSUELO PAEZ CASTRO**

Dirección de notificación usuario **CR 15 2N – 18 AP 905 VEETRICE 2N NUEVA CECILIA**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 08 de Junio de 2018

Señora:

NUBIA CONSUELO PAEZ CASTRO
CR 15 2N – 18 APT 905 VERTICE 2N
NUEVA CECILIA
Teléfono: 3213734929

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 2049 DEL 30 DE MAYO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0561 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 2049 DEL 30 DE MAYO DE 2018.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION ESCRITA MATRICULA 137593”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCIÓN PQRDS – 2049

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA 137593

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **NUBIA CONSUELO PAEZ CASTRO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, **Manifiesta y solicita lo siguiente:**

"Me dirijo a ustedes esperando su ágil respuesta y solución al inconvenientes que vengo presentando en mi apartamento NUEVO vértice 2N con numero 905 entregado en el mes de marzo del 2018 por la constructora inversión terra S.A Nit 8010028784 ubicado en la cra 15 2n-18 de la ciudad de armenia y generando factura de ustedes con no pago 137593

El apartamento se encuentra desocupado y nunca ha sido habitado

Se han generado las facturas de marzo, abril y mayo con la siguiente información:

En el cuadro anterior se evidencian unos incrementos en el costo de las facturas de abril y mayo diferentes a los cargos y costos fijos como consumos tasa ambiental vertimiento de alcantarillado y variable de residuos no encuentro justificado a los costos diferentes a los fijos para cada uno de los conceptos de cobro que incrementan el valor a pagar en las facturas estando el apartamento desocupado.

Requiero se revise la sustentación expuesta y se tenga en cuenta para el costo de las próximas facturas analizado los m3 de consumo para cobrar que el apartamento se encuentra desocupado y por consiguiente no se hace uso de alcantarillado y aseo por lo cual por lo cual solicito el reembolso del dinero correspondiente a los costos diferentes a cargos fijos."

Lo anterior respecto del predio ubicado en BR NUEVA CECILIA, CR 15 # 2N - 18 AP 905 VERTICE 2N, identificado con MATRÍCULA 137593.

2. Que verificado en el sistema el historial de la MATRÍCULA **137593**, se observa que el inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que se envió visita de verificación al predio con MATRÍCULA 137593 para determinar si está desocupado y ésta arrojó lo siguiente:

Matrícula 137593 "LECTURA 3, APTO DESOCUPADO, NO PROCEDE DESCUENTO MEDIDOR REGISTRO 1M3, FAVOR APLICAR EN EL ASEO.....LUIS PARRA".

4. Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: "La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la

técnica haya hecho disponibles; y a que el consumó sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.

5. Que en este orden de ideas para el caso de Empresas Públicas de Armenia ESP, como prestador del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo el instrumento idóneo para medir los consumos es el medidor de agua que se encuentra instalado en la inmueble, como ocurre para el caso del predio identificado con MATRÍCULA 137593. Por ello a éste predio se le procede aplicar la tarifa de desocupado de conformidad con la vista de verificación pero el consumo facturado no se puede descontar Ya que el medidor presenta registros de medición por lo que se le recomienda revisar las instalaciones o cerrar la llave de paso que entra al predio.
6. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones de la señora **NUBIA CONSUELO PAEZ CASTRO**, en el sentido de aplicar la tarifa DESOCUPADO en los tres servicios, al predio identificado con MATRÍCULA 137593.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **NUBIA CONSUELO PAEZ CASTRO**, de la presente resolución, informándole que si el medidor presenta registros de medición no procede aplicar la tarifa de desocupado y debe de reclamar mes a mes ante las oficinas de atención al usuario, y si el medidor no registra consumo el desocupado solo opera por tres periodos y debe de informa cada tres meses de su estado de desocupación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al área de facturación aplicar la tarifa de desocupado al matrícula N°137593 por el término de tres periodos y descontar el valor de Residuos No Aprovechables a la cuenta N°42794267.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994

Dado en Armenia, Q., a los Treinta (30) día del mes de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho la señora(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía no. _____, con el fin de notificarse de la resolución no. _____ de 2018, haciendo saber que proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.